

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular, informándole que ante la falta de comparecencia del curador es menester designar nuevamente. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). PROPIEDADES INC S.A.S.

DEMANDADO(S). CARLOS ANDRES MORENO PETRO.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00066-0

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, ante la ausencia de la curadora designada, es necesario volver a nombrar dicho auxiliar de justicia en el proceso de la referencia.

Sobre el particular, esta judicatura mediante proveído del **10 de agosto de 2021**, designó curador ad litem para que representara a la ejecutada CARLOS ANDRES MORENO PETRO, nombrándose para tal efecto a la doctora DIANA CONTRERAS PEÑA, comunicándole la designación a través del oficio 1572 del 20 de agosto de 2021.

Remitida oportunamente dicho encargo, la designada vino a comparecer ante el juzgado el 20 de agosto de 2021, indicando que se encontraba laborando como empleada pública, y por tanto no podía asumir el cargo encomendado ni ningún otro.

Habida cuenta que la abogada DIANA CONTRERAS PEÑA, este 20 de agosto de 2021 remitió al correo institucional de este despacho judicial una constancia de la directora regional Antioquia del instituto colombiano de bienestar familiar, donde se certifica que desde 12 de mayo del 2021 tomo posesión al cargo de defensora de familia, cargo que a todas luces no le permite desempeñar las funciones de curador ad litem, con el objeto de garantizarle la tutela judicial efectiva del ejecutado CARLOS ANDRES MORENO PETRO, se torna necesario entonces proceder a relevarla del encargo y en su lugar nombrar como

curador para que represente a dicha ejecutada a la doctora MARIA CLAUDIA CESPEDES.

En mérito de lo expuesto, el Jgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELÉVESE del encargo de curador a la doctora DIANA CONTRERAS PEÑA.

SEGUNDO: DESÍGNESE como **CURADOR AD-LITEN** en este proceso a MARIA CLAUDIA CESPEDES, para que represente al ejecutado CARLOS ANDRES MORENO PETRO.

TERCERO: COMUNÍQUESELE la decisión al designado, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 49 ibídem.

CUARTO: HÁGASELE saber al designado, que el cargo de curador es de forzosa aceptación.

QUINTO: Por Secretaría **libréese** los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZALEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e831a55ad9ce88069f01c6aca02df18133834247769e220c7375b0d4afa54aea

Documento generado en 06/09/2021 10:18:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>